



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 MAR. 2020

VISTO: El Expte. S01:0001992/2016: Donación de Inmueble a la UNCA Ubicado en la localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Salomé Gómez Macedo, D.N.I. N° 14.351.936 ciudadana de la Localidad de Los Altos, en su calidad de única y universal heredera, conforme Sentencia N° 386/2017 recaída en los autos Expte. N° 271/2015 "GOMEZ GARCÍA, Álvaro Federico y GOMEZ GARCÍA, Salomé Macedo Viuda de S/ Sucesión ab Intestato" y Sentencia Interlocutoria de Adjudicación N° 416/2019, manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Nacional de Catamarca, el inmueble identificado con matrícula catastral N°14-22-03-8206, inscripto en MFR 1294, Departamento Santa Rosa, Folio N° 1294/2010, de la Provincia de Catamarca, con todo lo adherido, plantado y construido, que consta de una superficie total de 573,02 m².

Que según Sentencia de Prescripción Adquisitiva N° 26 de fecha 28 de junio de 2007 y su ampliatoria, Sentencia N° 59 de fecha 22 de octubre de 2009, la Parcela M.C. 14-22-03-8206 (Archivo N° 528) tiene las siguientes medidas lineales: Norte: 14,03 metros; Sur 14,00 metros; Este: 41,24 metros; Oeste: 40,55 metros. Sus linderos generales son: Norte: Remanente de la Parcela MC 14-22-03-8809; Sur: calle pública; Este: Parcela MC 14-22-03-7308 y Oeste: Ruta Nacional N° 67.

Que la donante mediante Instrumento Privado con firma certificada por ante Escribano Público, Registro N° 12 - Catamarca- Adolfo Walther, manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Nacional de Catamarca, el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 14-22-03-8206.

Que dicho instrumento no supe la obligación del donante de formalizar la oferta de donación mediante escritura pública, conforme lo establecido en el artículo 1542 del CCCN, sin perjuicio de que esta oferta es aceptada por la



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

"2020 - AÑO DEL GRAL MANUEL BELGRANO "

Universidad, con la obligación de elevar a escritura pública tanto la oferta como la aceptación de la donación, para que la misma surta plena validez y efectos.

Que tal ineficacia debe y puede ser subsanada, es por ello que está presente la Escribana Pública Jorjelina del Huerto Quinteros, Registro N° 30 del Dpto. Santa Rosa , quien elevará en escritura pública el contrato de donación.

Que en anterior oportunidad este Cuerpo mediante Resolución N° 044/2019 aceptó una donación realizada por la Sra. Salomé Macedo de Gómez García D.U. N° 2.522.138, quien ya se encontraba fallecida, por lo que dicha resolución devino ineficaz, en virtud de lo dispuesto por el art. 1545 del CCCN que dispone que la aceptación debe producirse en vida del donante y donatario.

Que la Universidad Nacional de Catamarca, comprometida con el logro de una sociedad más democrática, inclusiva y sostenible; orienta su accionar a la superación de las desigualdades económicas, tecnológicas y sociales que afectan a la Provincia y al País.

Que asume el compromiso de hacer efectivo el acceso universal a la Educación Superior, atendiendo a una formación de calidad con inclusión y pertinencia local y regional.

Que la Universidad Nacional de Catamarca se ha fijado como línea prioritaria de gestión, su Plan de Territorialización, centrado en reducir las asimetrías en el acceso a la Educación Superior.

Que pretende intervenir en las condiciones de desarrollo regional basadas en la desigualdad territorial incrementando su presencia institucional mediante el impulso de una oferta académica pertinente a cada región de la Provincia.

Que, en función de la prospectiva de Territorialización, la Localidad de Los Altos constituye un espacio de interés estratégico por su potencial de proyección en la Región Este de la Provincia.

Que la Universidad Nacional de Catamarca ha concretado avances significativos en la implementación de carreras universitarias, proyectos de



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

“2020 – AÑO DEL GRAL MANUEL BELGRANO “

extensión y vinculación tecnológica y creación de sinergias con los gobiernos locales.

Que formalizar la donación reviste especial interés por su aporte al patrimonio y a los objetivos institucionales, coadyuvando a la concreción de la Sede de la Universidad Nacional de Catamarca en la localidad de los Altos.

Que siendo una donación con cargo traducida en una obligación de hacer y otra de tolerar, es competente el Consejo Superior para aceptar dicha donación en virtud de lo establecido en el art. 15 inc. i) del Estatuto Universitario.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria del Consejo Superior aconsejando la aprobación del proyecto.

Que ha tomado intervención Secretaría Legal y Técnica de la Universidad mediante Dictamen N° 018/2020.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria 04MARZO2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la oferta de donación con cargo efectuada por la Sra. Salomé Gómez Macedo DNI N° 14.351.936, referente al inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 14-22-03-8206, (Archivo N° 528), con todo lo adherido, plantado y construido, el que tiene las siguientes medidas lineales: Norte: 14,03 metros; Sur 14,00 metros; Este: 41,24 metros; Oeste: 40,55 metros. Sus linderos generales son: Norte: Remanente de la Parcela MC 14-22-03-8809; Sur: calle pública; Este: Parcela MC 14-22-03-7308 y Oeste: Ruta Nacional N° 67, con una superficie total de 573,02 m², ubicado en la localidad de los Altos, Departamento Santa Rosa de la Provincia de Catamarca, destinado a ser constituida en Subsede de la Universidad Nacional de Catamarca.



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

"2020 – AÑO DEL GRAL MANUEL BELGRANO "

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Señor Rector de la Universidad, a suscribir en el carácter de Representante de la Universidad Nacional de Catamarca la Escritura Pública de donación inmobiliaria, y a realizar todos los trámites pertinentes a los fines de la Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución C. S. N° 044/19 de fecha 29/11/19, por lo considerado.

ARTÍCULO 4°.- AGRADECER a la Donante, Sra. Salomé Gómez Macedo, tan generoso y altruista gesto para la Universidad y la Localidad de Los Altos.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°002/2020

